ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION Nº001 DE 2024

Siendo las 10:00 am del día 15 (Quince) de Abril del 2024 se reunieron en la oficina de la Dirección General del IMDERA con **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO,** Director General del IMDERA con el contratista de la **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL QUINDIO,** y **FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA,** Supervisor IMDERA, con el fin de dar por terminado el contrato en referencia y proceder a su liquidación conforme a los artículos 60 de la Ley 80, y 11 de la Ley 1150 de 2007.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**
Cargo: Director General

SUPERVISOR: **FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA**
Cargo: Profesional Especializado

CONTRATISTA: **LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL QUINDÍO**
NIT: 800.041.819-2

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ELIAS MONTAÑO AVILA
CEDULA: 9.776.612

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO: CA 001 DE 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL QUINDÍO PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS A REALIZARSE DEL 11 AL 17 DE MARZO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, TOLIMA.

CUANTÍA: $2.000.000

FECHA DE INICIACIÓN: 08 de marzo del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de abril del 224

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Nro. DE CDP: 0225

Nro. DE R.P: 0307

3. PRORROGAS Y ADICIONES: N/A

PLAZO PRORROGADO: N.A.

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRORROGA: N.A

DOCUMENTO CONTROLADO

Powered by CamScanner

VALOR DE LA PRORROGA: N.A

4. PAGOS CONVENIDOS:

Valor del convenio:	**$3.000.000**	
Valor aporte de la liga		$1.000.000
Valor aporte del Imdera		$2.000.000
Valor de la prorroga	$0	
Valor sustentado por la liga	$1.000.000	
Valor Pagado al contratista	$2.000.000	$0
Otros:(Si hay Saldo a Favor del Instituto)	$0	$ 0
Sumas Iguales:	$3.000.000	$3.000.000

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES PACTADAS:

1) Dar el uso indicado a los dineros que entrega el Instituto de acuerdo con el objeto del convenio. **2)** Presentar luego de terminado el evento, los soportes legales que justifiquen los gastos que van a ser cubiertos con los recursos asignados. **3)** Promocionar y difundir durante la realización de los Eventos el nombre de la Alcaldía Municipal de Armenia y del IMDERA como Ente del deporte en Armenia y por ende darle la importancia que éste amerita. 4)Presentar un informe Técnico y de participación de los deportistas con la debida relación de los mismos y los lugares que ocuparon en el Evento. **5) LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL QUINDÍO**, se obliga a allegar al INSTITUTO, fotocopia de los documentos que acreditan su afiliación a salud, pensión, pasado judicial, RUT y formato único de hoja de vida de conformidad y para los fines establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 510 de 2003, igualmente la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, en el que se estipule que no tiene antecedentes disciplinarios en su contra que lo inhabilite para contratar, conforme lo ordena la Ley 610 del 2000 y 734 de 2002 respectivamente, así como los demás documentos que legalmente se requieren. **6)** Entregar listado oficial de resultados con un informe final del evento que soporten el desarrollo del mismo. **7)** Aportar en el informe final las evidencias documentales, fotografías, certificaciones, y/o facturas que acrediten la inversión del aporte.

ACTIVIDADES REALIZADAS: El estado obtenido fue positivo ya que se obtuvo el subcampeonato del nacional sub 17 interligas al igual que en 2023. Lo que nos evidencia la calidad del proceso con 2 pódiums a nivel nacional además era preselectivo a la selección Colombia sub 17 que os representara en Paraguay en el mes de mayo y que hay la seguridad que llamaran deportista de nuestro proceso para ese evento mundial.

.

SOPORTES PRESENTADOS:

1. Factura electrónica **Nº LFQ-21**
2. Certificado de no pago de la seguridad social y parafiscales

COPIA CONTROLADA

Powered by CamScanner

3. Informe técnico del evento
4. Rut
5. Certificado de cuenta bancaria

OBSERVACIONES:

- Las Partes declaran haber suscrito el Contrato referenciado en la presente Acta de Terminación y Liquidación, por la Cuantía, término, objeto, y estipulaciones señaladas.

- También declaran que en la presente Acta se encuentran incluidos todos los valores, pagos y deducciones realizados, de conformidad con las actividades ejecutadas por el Contratista, y que no se adeuda suma alguna por concepto del Contrato, habiéndose cumplido el objeto contractual por lo que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

- El Contratista declara que no es responsable de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra ésta, en relación con el Contrato y la presente Acta.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y liquidado el CONVENIO DE ASOCIACION 001 DE 2024, a 15 (QUINCE
día del mes de abril de 2024 y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General IMDERA

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Supervisor IMDERA

LUIS ELIAS MONTAÑO AVILA
Representante legal del LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL QUINDÍO

Revisión Jurídica: Andrés Felipe Zapata Vega-Jefe Oficina Asesora Jurídica

DOCUMENTO CONTROLADO

Powered by CamScanner